

## **ELECCIONES DE MIEMBROS JUNTA DE VIGILANCIA**

Todo candidato debe firmar una declaración jurada indicando que (i) cumple cabalmente los requisitos legales y estatutarios para ser miembro de la Junta de Vigilancia, (ii) no se encuentra comprendido dentro de algunas de las inhabilidades establecidas en la ley, reglamento o estatutos de esta Cooperativa, y (iii) manifestar formalmente su decisión de postular.

### **A. Requisitos Miembros Junta de Vigilancia:**

Se encuentran estipulados en el artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto, el que dispone que:

1. Al menos dos de sus miembros titulares y los dos suplentes podrán no ser socios de la entidad.
2. Los miembros no socios deberán ser profesionales recibidos en alguna universidad reconocida por el Estado, en carreras de ocho o más semestres.

### **B. Inhabilidades de los postulantes a miembros de la Junta de Vigilancia:**

Se encuentran reguladas en el artículo Cuadragésimo Quinto del Estatuto, artículo 30 de la Ley General de Cooperativas, artículos 35 y 36 de Ley de Sociedades Anónimas y artículos 67, 80 y 87 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, y son las siguientes:

- a) Los que se hayan desempeñado como gerentes, socios administradores, integrantes del consejo de administración o de la comisión liquidadora, dentro de los 12 meses previos a la elección de la junta de vigilancia;
- b) Quienes se desempeñen en los cargos de integrantes del consejo de administración o comisión liquidadora, en su caso, y los socios administradores;
- c) Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ambos inclusive, de las personas señaladas en las letras anteriores;
- d) El gerente, los trabajadores, los inspectores de cuentas, titulares y suplentes, el contador y los auditores externos de la cooperativa.
- e) Los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, ambos inclusive, de las personas señaladas en las letras precedentes y de los trabajadores de la cooperativa.
- f) Los cónyuges y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ambos inclusive, de otro miembro, titular o suplente, del consejo.
- g) Los que hubieren sido destituidos del cargo de consejero de una cooperativa, en virtud de un acuerdo de la junta general de socios, por el inicio de un procedimiento concursal de

reorganización o liquidación, o por disolución forzada, dentro de los 10 años contados desde la fecha de la pérdida de dicha calidad.

- h) Los cooperados que hayan sido funcionarios o trabajadores de la cooperativa y que hayan terminado su relación laboral con ésta por falta de probidad, incumplimiento grave de las obligaciones del contrato o alguna causal de despido fundada en hechos que hayan provocado perjuicio a la cooperativa.
- i) Quienes se desempeñen como consejeros o miembros de algún órgano directivo en otra cooperativa de ahorro y crédito.
- j) Los menores de edad.
- k) Las personas afectadas por la revocación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- l) Las personas condenadas por delito que merezca pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos u oficios públicos, y los fallidos o los administradores o representantes legales de personas fallidas condenadas por delitos de quiebra culpable o fraudulenta.
- m) Los funcionarios fiscales, semifiscales, de empresas u organismos del Estado y de empresas de administración autónoma en las que el Estado efectúe aportes o tenga representantes en su administración, en relación a las entidades sobre las cuales dichos funcionarios ejercen, directamente y de acuerdo con la ley, funciones de fiscalización o control.
- n) Los senadores, diputados y alcaldes.
- o) Los ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, secretarios regionales ministeriales y embajadores, jefes de servicio y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- p) Los funcionarios de las superintendencias que supervisen a la cooperativa.

**FICHA CANDIDATURA A MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE FINANCOOP  
JUNTA GENERAL ANUAL DE SOCIOS 2024**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Domicilio	
Telefono fijo/Celular	
Correo Electrónico	
Cargo al que postula <sup>1</sup>	
Fecha de postulación <sup>2</sup>	
Fotocopia cédula de identidad	
Curriculum Vitae actualizado completo	
Certificado de Nacimiento	
Certificado de Antecedentes para fines especiales	
Declaración jurada del candidato o candidata, de no estar afecto a las inhabilidades.	
Antecedentes que permitan verificar experiencia de 5 años o más en la gestión o administración de cooperativas de ahorro y crédito, bancos u otro tipo de entidades financieras,	

A través de este medio, presento formalmente al Comité Ejecutivo, mi candidatura al cargo precedentemente indicado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo y siguientes del Estatuto de Financoop. De igual forma, declaro que toda la información proporcionada y acompañada en esta presentación es verídica y auténtica.

---

**NOMBRE Y FIRMA CANDIDATO**

<sup>1</sup> Indicar si candidato titular o suplente.

<sup>2</sup> Plazo de postulación para candidatos hasta las 12:00 horas del 09 de junio de 2024, vía email, adjuntando esta ficha, declaración jurada, y demás antecedentes solicitados debidamente firmados y escaneados, al correo electrónico [poderes\\_jgs@financoop.cl](mailto:poderes_jgs@financoop.cl)

**DECLARACION JURADA**  
**CANDIDATO A MIEMBRO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE FINANCOOP**

En Santiago, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Yo \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ declaro solemnemente que \_\_\_<sup>1</sup> soy socio de la Cooperativa y que cumpla los requisitos para ser miembro de la **Junta de Vigilancia**, establecidos en el artículo Cuadragésimo Séptimo del Estatuto Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para el desarrollo Financoop, no encontrándome además, afecto(a) a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo cuadragésimo quinto del mismo cuerpo normativo.

---

**NOMBRE Y FIRMA**

1 SI- NO

Los postulantes no socios de cooperativa deberán enviar copia de certificado de título correspondiente y demás documentos al correo electrónico [poderes\\_jgs@financoop.cl](mailto:poderes_jgs@financoop.cl) .